ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

LP-001-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 12".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Dentro de las primeras formas de representación encontradas por la Subdirección se encuentra el MUNICIPIO DE CHARALÁ domiciliado en el departamento de SANTANDER, identificado con Número de Identificación Tributaria N.I.T. 890205063-4 el cual representa al sujeto de reparación colectiva LA COMUNIDAD DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO. La acción de impacto para el Sujeto ID 121 LA COMUNIDAD DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO se descrita dentro del PIRC como la Acción 28008: "Adecuación y renovación del parque principal del centro de Riachuelo, el cual incluya contar nuevamente con un kiosco para uso de la comunidad".

El Corregimiento de Riachuelo se encuentra ubicado en Charalá - Santander, a 16 Km del casco urbano del municipio y está conformado por siete veredas. De acuerdo con la caracterización del PIRC formulado en su momento en el año 2016, contaba con una población aproximada de 1199 habitantes (Diagnóstico de Daño Colectivo, 2014), de los cuales 45 personas, de en 21 núcleos familiares, son víctimas del conflicto armado, principalmente por hechos victimizantes relacionados con desplazamiento forzado (51%), amenaza (33%), homicidio (9%) y desaparición forzada (7%) siendo esta la población beneficiaria directa del PIRC, quienes se reconocen como personas trabajadoras, emprendedoras, que realizan diversas actividades, profesiones y servicios, que motivados por una vocación agrícola han construido espacios de organización comunitaria y que de forma solidaria se apoyan mutuamente; sin embargo, esta población ha presentado variaciones a lo largo de los años, como resultado de las dinámicas propias del territorio.

En este sentido, para la fase de implementación del presente proyecto la población objetivo corresponde a 613 personas. La meta con este Sujeto de Reparación Colectiva es ejecutar de manera integral la fase de implementación, conforme a lo establecido en el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), garantizando que las medidas de reparación sean aplicadas de acuerdo con los lineamientos técnicos, legales y estratégicos del Programa de Reparación Colectiva. Este proceso busca asegurar que las acciones de reparación, tanto misionales como logísticas, se desarrollen de manera efectiva, atendiendo a las particularidades y necesidades de cada sujeto colectivo y respetando los principios de gradualidad y complementariedad contemplados en la normativa vigente.

Que, en atención a lo anterior la Subdirección de Reparación Colectiva y el municipio de Charalá, tuvieron acercamientos en donde manifestando su necesidad de apoyo para una mejor intervención de los Sujetos de Reparación Colectiva en el desarrollo de las Fases que comprenden la Ruta de Reparación Colectiva de sujetos en un abordaje grupal que permita
optimización de recursos humanos, financieros y de tiempo, así como los lineamientos institucionales en cuanto al desarrollo de la misionalidad de la Unidad que se deben seguir, ante lo cual el municipio manifestó que era plenamente capaz de brindar este apoyo bajo las condiciones señaladas por la Unidad y el FCP, lo que redundaría en un mejor beneficio para los Sujetos de Reparación Colectiva, así como un alternativa que fomenta su fortalecimiento, por lo que propuso se considerará celebrar un Convenio, en el cual podrían aportar una contrapartida, comprometiéndose igualmente a presentar una propuesta técnica y económica, para análisis por parte del Subdirección de Reparación Colectiva.

Una vez presentada la propuesta por parte del Municipio, la Subdirección de Reparación Colectiva, considero que la propuesta técnica y económica presentada es viable, respetando los lineamientos institucionales, así como permite mejorar el cumplimiento de metas en cuanto al desarrollo de las Fases de la Ruta de Reparación para la presente vigencia en cuanto al Sujeto mencionado, además de lograr un mejor beneficio para la propia comunidad de Reparación Colectiva fomentado su Fortalecimiento.

En razón a todo lo mencionado, se suscribieron dos (02) convenios entre el Fondo Colombia en Paz y el MUNICIPIO DE CHARALA, con la finalidad de contribuir a mejorar la respuesta institucional de la Unidad en cuanto a atención de los Sujetos de Reparación Colectiva, apoyando a la misma en el desarrollo de la fase de la ruta y las acciones encaminadas a la adecuación y renovación del parque principal para LA COMUNIDAD DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO, así:

No CONVENIO	OBJETO	VALOR
2613 de 2025	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el Fondo Colombia en Paz (FCP) y el Municipio de Charalá del departamento de Santander, para apoyar el desarrollo de la Fase de Implementación a través del proyecto denominado ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER (*ID ACCIÓN* 28008 - ID SRC 121), para compra y entrega de materiales de construcción,	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON DIESIETE CENTAVOS M/CTE ($ 1.636.409.125,17)

	del sujeto de Reparación Colectiva LA COMUNIDAD DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO.	
2614 de 2025	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el Fondo Colombia en Paz (FCP) y el Municipio de Charalá del departamento de *Santander, para apoyar el desarrollo de* la Fase de Implementación a través del proyecto denominado ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER (ID ACCIÓN 28008 - ID SRC 121) del sujeto de Reparación Colectiva LA COMUNIDAD DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO.	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 465.483.471,34)

Ahora bien, en complemento con lo expuesto anteriormente, desde la actual administración del Municipio de Charalá se ha planteado afrontar, desde una perspectiva reflexiva, planificada y profunda, la apropiación del espacio público y su importancia como elemento articulador de la sociedad. Por esto, no se entiende simplemente como una forma de compensación motivada por el interés particular, sino como un elemento que ha empezado a catalizar las colectividades locales.

En términos cuantitativos, con base en lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, específicamente en el **TITULO 9 -SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO**, en el **SUBCAPITULO 9. COBERTURA DE ESPACIO PUBLICO PERMANENTE POR HABITANTE Y DEL DEFICIT CUANTITATIVO, EXISTENTE Y PROYECTADO**, lo siguiente:

- ✓ **ARTÍCULO 82. COBERTURA DE ESPACIO PÚBLICO POR HABITANTE**. Se adopta para el municipio como cobertura de espacio público por habitante, UN ÍNDICE DE 15 m2
- ✓ **ARTÍCULO 83. DÉFICIT CUANTITATIVO DE ESPACIO PÚBLICO:** El municipio presenta un 88.26% de déficit de espacio público que están representados en un índice de espacio público requerido por habitante de 13.24 m2

Es importante señalar que el espacio público del Municipio en el casco urbano, tanto en sus elementos físicos como sociales definen y determinan la calidad de vida de los ciudadanos, por lo cual, este se encuentra conectado de forma directa con el modelo de Municipio que vivimos, entendiéndose que no sólo es importante y relevante tener más y mejores espacios públicos, también, tener en cuenta las condiciones físicas de nuestro espacio público efectivo, el cual debe estar en óptimas condiciones para que todos los ciudadanos puedan gozar, disfrutar y acceder a los espacios públicos en condiciones físicas, bióticas y de seguridad aceptables, pues estos permiten y garantizan lugares de encuentro

para el desarrollo de nuestra vida social y en comunidad.

En este orden de ideas y una vez surtidos los tramites de legalidad, la secretaría de Infraestructura del Municipio De Charalá, estructuró, formuló y Registró en el banco de Proyectos de Inversión Municipal el proyecto denominado " ***ADECUACION Y RENOVACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER*** " el cual buscar garantizar áreas de espacio público, con los siguientes atributos:

- ✓ Áreas requeridas para la circulación y conexión peatonal.
- ✓ Áreas para la recreación pública, activa o pasiva con la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones.
- ✓ Áreas para la seguridad y tranquilidad ciudadana, generando entornos protectores y apropiados por la ciudadanía.
- ✓ Áreas para la preservación y conservación del paisaje, acordes con su entorno y con la idiosincrasia propia del área de influencia y los elementos naturales del entorno de la ciudad, en articulación con su estructura ecológica principal.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

2.1. Localización

- ✓ **PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO RIACHUELO – ESTADO ACTUAL.**

LOCALIZACION	**Ilustración 1:** Localización Parque Principal Corregimiento Riachuelo (Fuente Google Earth)
Corregimiento de Riachuelo, Parque Principal	
INTERVENCION	

Se proyecta adelantar renovación y adecuación total del parque, dotándolo de Áreas requeridas para la circulación y conexión peatonal, recreación pública, activa o pasiva con la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano y Áreas para la seguridad y tranquilidad ciudadana	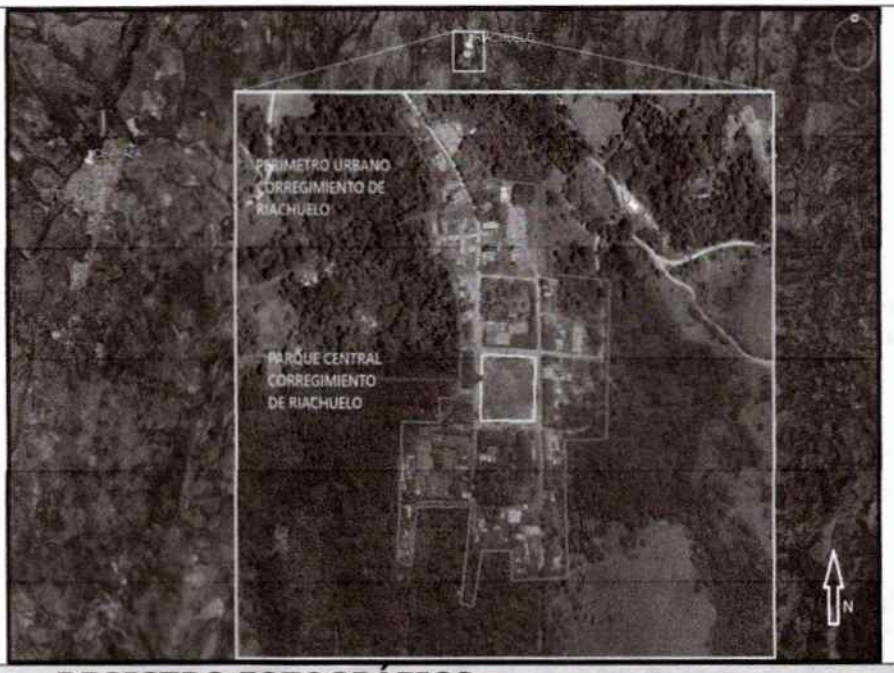

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No 1: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.



Fotografía No 2: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.

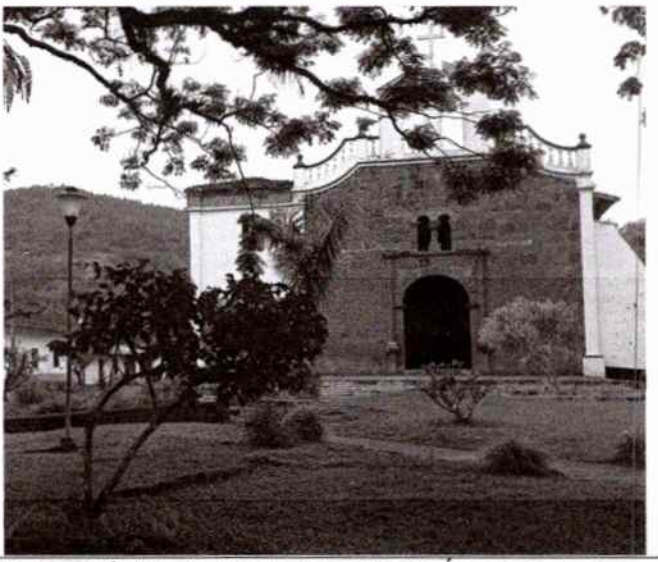

Fotografía No 3: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.

Fotografía No 4: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.



Fotografía No 5: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.

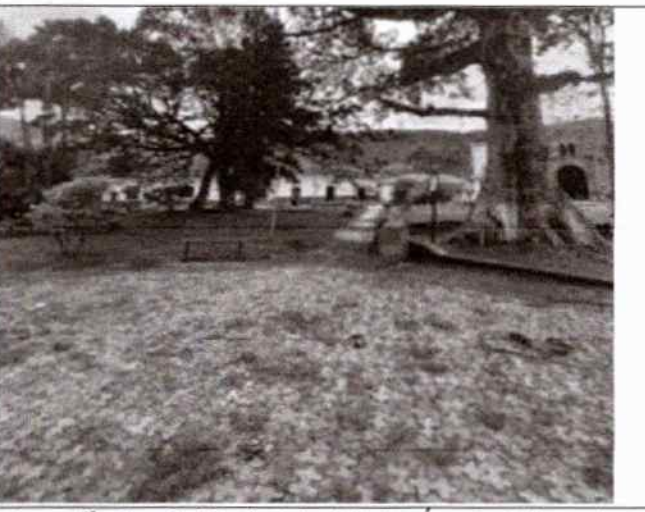

Fotografía No 6: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.



Fotografía No 7: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.



Fotografía No 8: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.



Fotografía No 9: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.

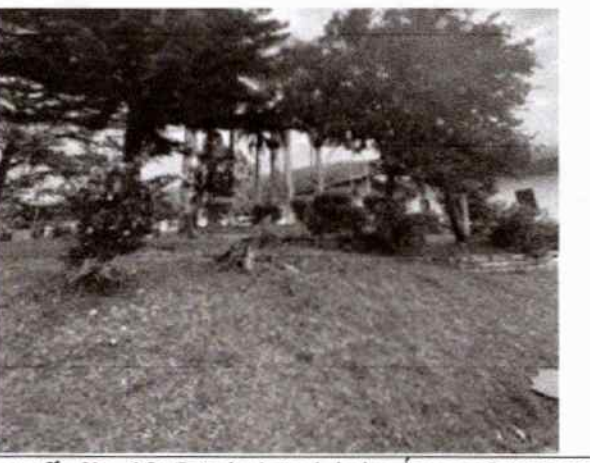

Fotografía No 10: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.





Fotografía No 11: Estado Actual de las Áreas a Intervenir.



De acuerdo con lo anterior, para garantizar la adecuada y oportuna intervención, se requiere adelantar un proceso contractual para la "[Asunto]", el cual corresponde a un proyecto **DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL**, teniendo en cuenta las definiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente, específicamente para el **COMPONENTE DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** aplicable al alcance del proyecto que se pretende ejecutar; en consecuencia, para escoger el futuro contratista que ejecute el proyecto en cuestión, es aplicable utilizar los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social en su **VERSION 2,** para el sector Cultura, Recreación y Deporte.

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso contractual para contratar la obra pública cuyo objeto consiste en realizar la "[Asunto]", aplicando lo establecido dentro del pliego tipo Versión 2, determinado para proyectos que pretenden intervenir la infraestructura social en el componente Cultura, Recreación y Deporte.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Se plantea dotar al parque principal del corregimiento de Riachuelo, en el Municipio de Charalá, con los siguientes atributos:

- Áreas requeridas para la circulación y conexión peatonal.
- Áreas para la recreación pública, activa o pasiva con la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones.
- Áreas para la seguridad y tranquilidad ciudadana, generando entornos protectores y apropiados por la ciudadanía.
- Áreas para la preservación y conservación del paisaje, acordes con su entorno y con la idiosincrasia propia del área de influencia y los elementos naturales del entorno de la ciudad, en articulación con su estructura ecológica principal.

El área a intervenir, alcanza los 3456 metros cuadrados, los cuales corresponden al predio en el cual actualmente se encuentra el parque principal del corregimiento de Riachuelo, en el Municipio de Charalá.
El futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y componentes:

Ilustración 2: Planta General Diseño Arquitectónico del Proyecto.

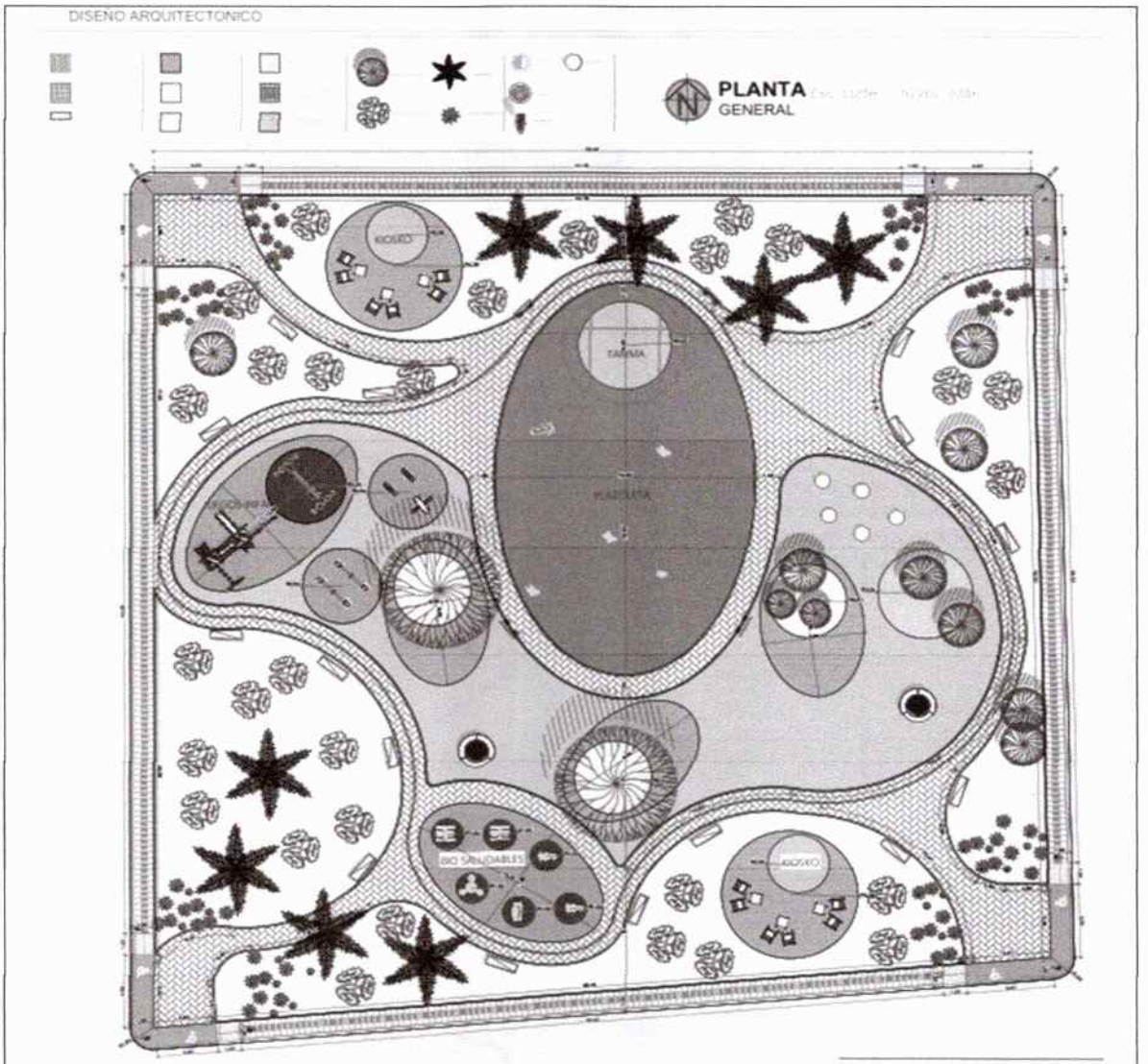

Ilustración 3: Perspectiva Arquitectónica del Proyecto.

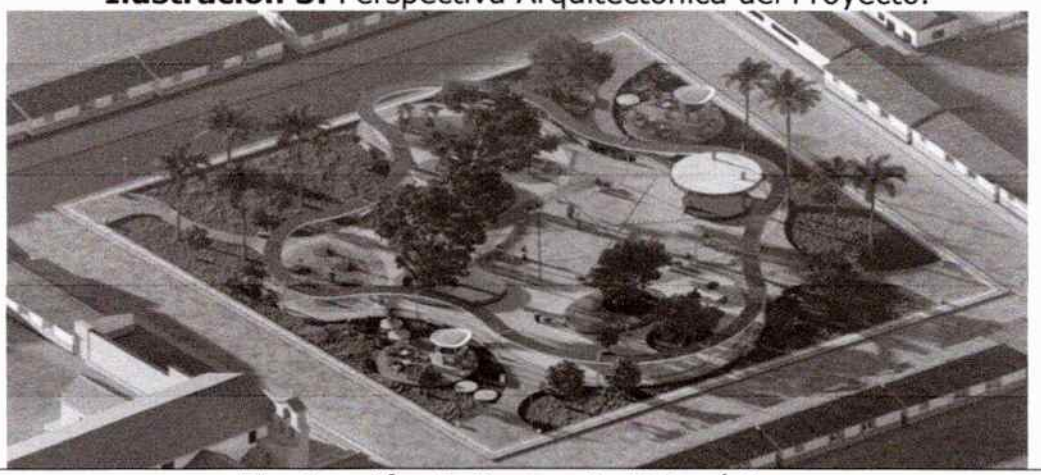

Ilustración 4: Propuesta Urbanística

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- El espacio principal del parque será una plazoleta de 360m2 para eventos culturales.
- La plazoleta estará ubicada en el centro del parque, esta conectara todos los espacios y cuando se presenten eventos, las personas podrán ver la tarima desde cualquier parte del parque.

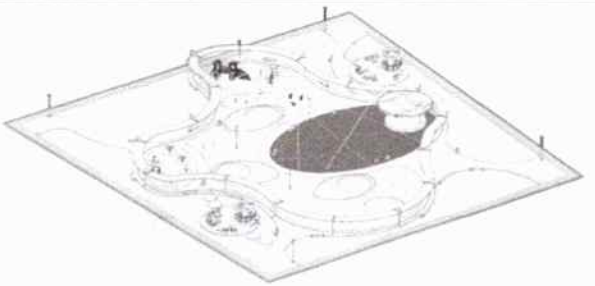



360 m2
Para plazoleta

- La plazoleta contara con una tarima circular de 6m de diámetro.
- La tarima estará cubierta por una estructura metálica circular de 4metros de alto y 8metros de diámetro que contara con una lona o membrana arquitectónica para cubrir de la lluvia.





50 m2
Para cubierta de Tarima

- Como elemento distintivo en el diseño del parque y que busca darle una identidad única, se plantera una circulación cubierta, que genere un circuito central, que invite a las personas a caminar y conocer todos los espacios del parque.
- Esta ta cubierta contara con luz led para ser un atractivo turístico y genere un ambiente agradable en las noches.





240 m2
Para sendero cubierto

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- El parque contara con dos plazoletas de 60m2 para la ubicación de 2 módulos comerciales.
- Cada plazoleta contara con 6 sillas en concreto y 3 mesas en concreto.

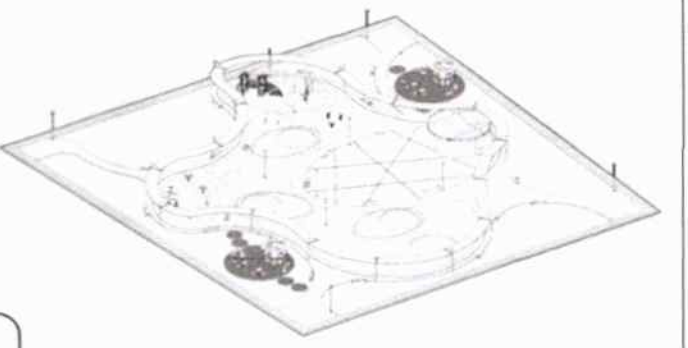

120 m2
Para módulos comerciales.

- Habrá un espacio para los niños dentro del parque, contara **con 7 juegos infantiles.**
- 1 Castillo
- 3 Saltarines
- 2 Sube y baja
- 1 Columpio

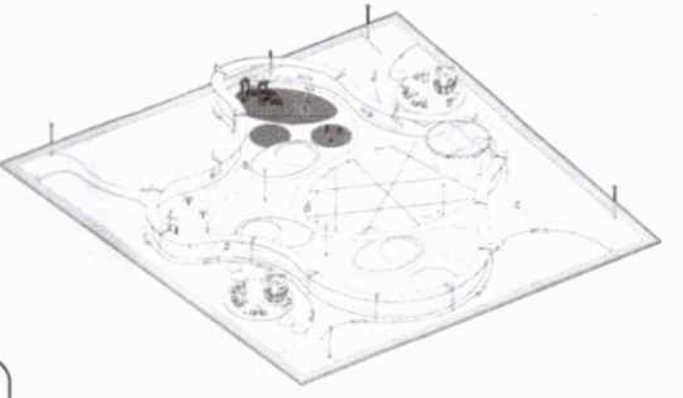

120 m2
Para Juegos infantiles.

- Se instalaran 6 unidades de maquinas de ejercicio, para implementar un gimnasio urbano.

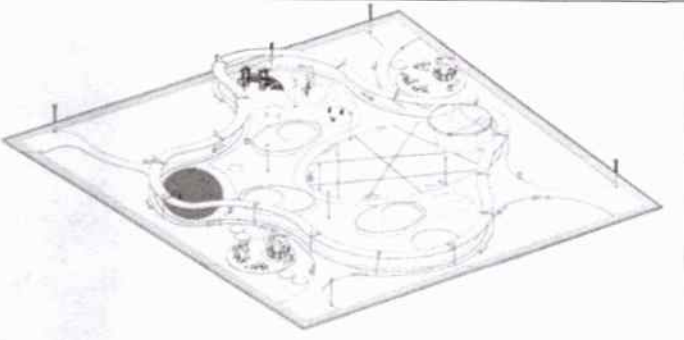

80 m2
Para Biosaludables

- Se instalaran bancas de concreto alrededor de esta zona
- Se adornaran los espacios con bancas jardineras, macetas y plantas ornamentales
- Se ubicaran también papeleras para la basura.

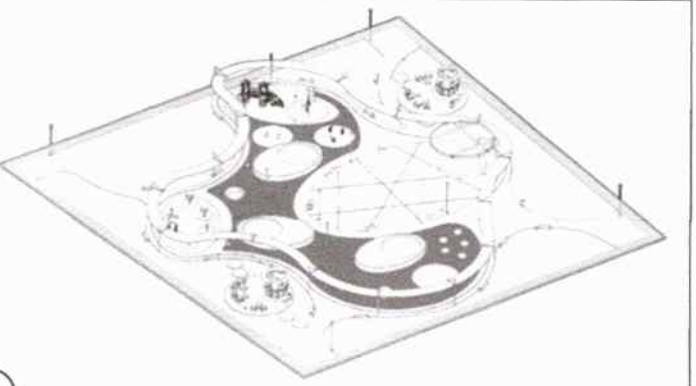

608 m2
De zonas de esparcimiento

- Se preservaran los arboles existentes, se construirán
- Contenedores de raíces para las 2 ceibas mas grandes.
- Se plantaran nuevos arboles.
- El parque estará adornado por macetas de concreto con plantas ornamentales.

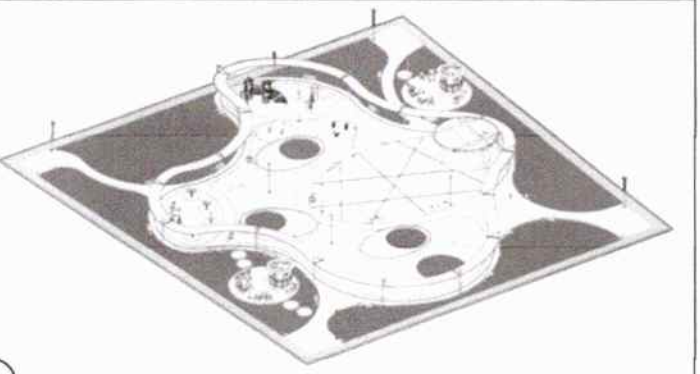

1.260 m2
De zona verde.



3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se plantea ejecutar en una sola fase, es decir bajo un único contrato de obra.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

a. Ítems de pago:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1.00				**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 56,560,048.88**
1,01			1,01	Cerramiento Provisional en Lona (Polisombra - h = 2.10 m), Apoyada con listón de madera cada 3,00 m	m	235.40	$ 37,884.26	$ 8,917,954.80
1,02			1,02	Localización, Replanteo y Control de Obra (Incluye Comisión y *Equipos*), *Areas* Menores a 5000 m2	m2	3,456.00	$ 4,998.73	$ 17,275,610.88
1,03			1,03	Desmonte de Mobiliario Urbano Existente (Bancas y Canecas)	Und	13.00	$ 47,470.50	$ 617,116.50
1,04			1,04	Desmonte de Luminarias con Brazo o Poste Decorativo de 70 a 400 w - NA, HG, LED, Proyectores de 100 a 1000 W MH y Traslado a Bodega, Retiro de Bombillo y Elementos Peligrosos y *Disposicion Final*, Gestion Ambiental.	Und	10.00	$ 111,586.50	$ 1,115,865.00
1,05			1,05	Bombeo y Manejo de Aguas con Motobomba Sumergible 3HP	Día	60.00	$ 341,458.80	$ 20,487,528.00
1,06			1,06	Apique l=1,0m x 1,0m; h=2,0m sobre Concreto y/o Asfalto Incluye Corte y Demolicion, Excavacion y Señalizacion	Und	20.00	$ 324,513.01	$ 6,490,260.20
1,07			1,07	Tala de Arboles Alturas Menores a 4,00 m	Und	6.00	$ 275,952.25	$ 1,655,713.50
2,00			**2,00**	**DEMOLICIONES**				***$ 95,628,369.01***
2,01			2,01	Demolicion de Bordillos en Concreto 0.20m x 0.50m	m	235.40	$ 51,555.84	$ 12,136,244.74
2,02			2,02	Demolicion de Andenes en Concreto, Espesor 0.10m	m2	306.02	$ 76,336.40	$ 23,360,465.13

2,03			2,03	Demolicion de Adoquines, Espesor hasta 0.06m, Incluye Mortero de Piso	m2	715.00	$ 57,252.30	$ 40,935,394.50
2,04			2,04	Demolicion de Jardinera, h = 0.50m	m	80.00	$ 32,797.80	$ 2,623,824.00
2,05			2,05	Demolicion Estructuras de Concreto	m3	50.56	$ 286,261.50	$ 14,473,381.44
2,06			2,06	Demolicion Redes Tuberia Existente	m	160.00	$ 13,119.12	$ 2,099,059.20
3,00			**3,00**	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 126,679,738.84**
3,01			3,01	Descapote o Remocion de Especies Vegetales Hasta 0.30 m de Profundidad	m2	1,300.00	$ 27,126.00	$ 35,263,800.00
3,02			3,02	Excavacion Manual en Material Comun Hasta 2,00 m.	m3	170.00	$ 81,378.00	$ 13,834,260.00
3,03			3,03	Relleno con Material de Prestamo (Recebo), Compactación Manual.	m3	97.30	$ 152,701.57	$ 14,857,862.76
3,04			3,04	Cargue, Retiro y Disposicion Final de Material Granular y/o Proveniente de Excavacion o Demolicion	m3	416.72	$ 90,951.56	$ 37,901,334.08
3,05			3,05	Nivelacion y Conformacion de la Superficie	m2	1,700.00	$ 14,601.46	$ 24,822,482.00
4,00			**4,00**	**BASES**				**$ 145,411,468.94**
4,01			4,01	Suministro, Extendido, Conformacion y Compactacion de Base Granular e=0.15 m	m3	237.50	$ 250,008.56	$ 59,377,033.00
4,02			4,02	Suministro, Extendido, Conformacion y Compactacion de Sub-Base Granular e=0,10 m	m3	273.40	$ 231,582.06	$ 63,314,535.20
4,03			4,03	Suministro, Extendido y Conformacion de Cama de Apoyo en Arena Gruesa e= 0,03m	m3	97.58	$ 232,833.58	$ 22,719,900.74
5,00			**5,00**	**CONCRETOS**				**$ 317,692,910.90**
5,01			5,01	Viga de Cimentación en concreto de 21 Mpa, Para Areas Transversales de Hasta 625 cm2,	m3	38.24	$ 1,449,790.26	$ 55,439,979.54

				incluye Acero de Refuerzo				
5,02			5,02	Concreto Ciclópeo, 60% Concreto 17 MPa Mezclado en *Sitio, 40% Piedra* Rajón	m3	38.00	$ 663,428.46	$ 25,210,281.48
5,03			5,03	Placa Contrapiso en Concreto de 21 Mpa, espesor 0.12 m, incluye Acero de Refuerzo	m2	120.00	$ 148,038.43	$ 17,764,611.60
5,04			5,04	Suministro e instalación de contenedor de raiz prefabricado en concreto de 3000 psi (Incluye acero de refuerzo)	Und	5.00	$ 1,187,584.50	$ 5,937,922.50
5,05			5,05	Andénes y Rampas en Concreto de 21 Mpa, espesor 0,10 *m*	m2	18.00	$ 123,761.84	$ 2,227,713.12
5,06			5,06	Piso en Concreto de 21 Mpa Estampado y Coloreado Según Diseño para Zonas Exteriores, Espesor 0,10 m, Incluye Acero de Refuerzo	m2	198.00	$ 425,840.86	$ 84,316,490.28
5,07			5,07	Zapata y Pedestal en Concreto 28 Mpa, Incluye Acero de Refuerzo	m3	52.00	$ 1,422,104.57	$ 73,949,437.64
5,08			5,08	Banca Alcorque fundida en Sitio Según Diseño, Concreto de 21 Mpa, Incluye Acero *de Refuerzo*	Und	3.00	$ 17,615,491.58	$ 52,846,474.74
6,00			**6,00**	**URBANISMO - PISOS**				**$ 270,121,134.96**
6,01			6,01	Suministro e Instalación Loseta Lisa Prefabricada en Concreto Pigmentado de 0,40m x 0,40m x 0.06m Según Diseño	m2	759.00	$ 140,756.64	$ 106,834,289.76
6,02			6,02	Suministro e Instalación Loseta Prefabricada en Concreto Pigmentado 0,20m x 0,20m x 0,06m *Según Diseño*	m2	355.00	$ 153,559.19	$ 54,513,512.45
6,03			6,03	Suministro e Instalación Adoquin en Concreto Pigmentado 0,20m x 0,10m x 0,06m	m2	608.00	$ 146,934.45	$ 89,336,145.60
6,04			6,04	Suministro e Instalación Loseta Prefabricada en	m	170.00	$ 74,465.97	$ 12,659,214.90

				Concreto Pigmentado 0,40m x 0,40m x 0.06m Tactil Guía y Toperol				
6,05			6,05	Suministro e Instalación Adoquín en Concreto *Pigmentado 0,20m* x 0,10m x 0,06m, para Franja Visual	m	175.00	$ *38,731.27*	$ 6,777,972.25
7.00			**7**	**URBANISMO - SARDINELES Y BORDILLOS**				**$ 79,502,810.24**
7,01			*7,01*	Suministro e Instalación de Sardinel Prefabricado en Concreto 0,80m x 0,20m x 0,50m	*m*	*175.00*	$ 115,717.84	$ 20,250,622.00
7,02			7,02	Suministro e Instalación de Sardinel Prefabricado en Concreto Bajo para *Rampa 0,80m* x 0,20m x 0,35m	m	104.00	$ 125,931.19	$ 13,096,843.76
7,03			7,03	Suministro e Instalación de Sardinel Prefabricado en Concreto Transición Rampa 0,60m x 0,50m - 030m x 0,20m	m	9.60	$ 147,603.04	$ 1,416,989.18
7,05			7,05	Suministro e Instalación de Bordillo Prefabricado en Concreto 0,80m x 0.10m x 0,20m	m	470.00	$ 95,187.99	$ 44,738,355.30
8.00			**8**	**MOBILIARIO *URBANO***				**$ *383,772,479.41***
8,01			8,01	Suministro e Instalación punto ecologico sencillo para exterior sin tapa en acero inoxidable 304 brillante, con cuerpo en lamina microperforada y parales con anclaje a piso.	Und	7.00	$ 1,724,807.16	$ 12,073,650.12
8,02			*8,02*	Suministro e Instalación Biciparqueadero en Concreto Preabricado *Dimensiones:* Ancho 0,13m x Alto 0,90m x Profundidad 0,69m, REF MC 60° o Similar	*Und*	*3.00*	$ 1,595,628.81	$ *4,786,886.43*

8,03			8,03	Suministro e Instalación, Banca Circular Prefabricada en Concreto tipo MANEN o similar	Und	2.00	$ 7,798,345.03	$ 15,596,690.06
8,04			8,04	Suministro e Instalación, Banca Ovalada Prefabricada en Concreto tipo serie m&m o similar	Und	5.00	$ 3,178,180.80	$ 15,890,904.00
8,05			8,05	Suministro e Instalación, Poltrona Prefabricada en Concreto tipo Vinkel o Similar	Und	12.00	$ 6,427,820.80	$ 77,133,849.60
8,06			8,06	Suministro e Instalación, Mesa de Centro Prefabricada en Concreto tipo Vinkel o Similar	Und	6.00	$ 6,372,966.00	$ 38,237,796.00
8,07			8,07	Suministro e Instalación de Jardinera Prefabricada en Concreto tipo POTT o Similar	Und	11.00	$ 687,990.23	$ 7,567,892.53
8,08			8,08	Suministro e Instalación de Jardinera Prefabricada en Concreto tipo LINGO o Similar	Und	13.00	$ 770,190.23	$ 10,012,472.99
8,09			8,09	Suministro e Instalación, Bolardo Prefabricado en Concreto tipo Lingo o Similar	Und	8.00	$ 7,635,493.21	$ 61,083,945.68
8,10			8,10	Suministro e Instalación, Juejo Infantil serie space REF: SP009., 4,55X5,85X3m o similar, incluye elementos de Fijación	Und	1.00	$ 76,829,696.70	$ 76,829,696.70
8,11			8,11	Suministro e Instalación, Juego Infantil Sube y Baja, incluye elementos de Fijación	Und	2.00	$ 6,137,422.70	$ 12,274,845.40
8,12			8,12	Suministro e Instalación, Juego Infantil set columpios 30210A REF: 30210A., 3,3X1,3X12m o Similar , incluye elementos de Fijación	Und	1.00	$ 8,877,422.70	$ 8,877,422.70

8,13			8,13	Suministro e Instalación, Máquina para Gimnasio Biosaludable tipo twister 1,20m x 1,10m x 1,40m	Und	1.00	$ 7,369,052.70	$ 7,369,052.70
8,14			8,14	Suministro e *Instalación*, Maquina para Gimnasio Biosaludable tipo Surf 1,10m x 0,90m x 1,30m	Und	2.00	$ 7,337,898.90	$ 14,675,797.80
8,15			8,15	Suministro e Instalación, Maquina para Gimnasio Biosaludable Caminador Aereo 1,05m x 0,50m x 1,37m	Und	1.00	$ 6,946,626.90	$ 6,946,626.90
8,16			*8,16*	Suministro e Instalación, Maquina para *Gimnasio* Biosaludable tipo Pony 1,00m x 0,60m x 1,30m	*Und*	*2.00*	$ 7,207,474.90	$ 14,414,949.80
9,00			**9,00**	**ACABADOS DE PISO**				**$ 58,087,270.70**
9,01			9,01	Suministro e instalación, Piso Deck en Listones de Pvc Espumado Antideslizante con Vetado Tipo Madera de Alto Trafico e:2,5cm "arkodeck H100-24" color café o similar, incluye estructura de *soporte.*	m2	150.00	$ 378,940.18	$ 56,841,027.00
9,02			9,02	Pintura Epoxica para superficies de Concreto	m2	26.00	$ 47,932.45	$ 1,246,243.70
10,00			**10,00**	**EDIFICACIONES**				**$ 255,482,619.29**
10,01			10,01	Suministro e Instalación Cubierta Curva/Plana de Policarbonato Traslúcido, soportada en Estructura Metálica Tubular, Incluye Iluminación LED en Bordes.	m	164.00	$ 593,401.80	$ 97,317,895.20
10,02			10,02	*Fabricación*, Suministro e Instalación Columna Metálica Cuadrada 3"x3" - Calibre 14 - Altura 4,00m, Incluye	Und	33.00	$ 976,608.46	$ 32,228,079.18

				Anclaje al Piso y Soporte para Cubierta				
10,03			10,03	Fabricación, Suministro, Transporte e Instalación de Modulo Comercial *Según Diseño*	Und	2.00	$ 12,235,310.16	$ 24,470,620.32
10,04			10,04	Suministro e instalación de estructura con cubierta metálica con forma circular, consta de 2 cerchas de soporte interno a la circunferencia de tubo compartido PTE 120X,60 X2,5MM con una longitud de 6,476 y diagonales de soporte de PTE ,60X,60X2,5MM / con columnas de soporte circular tubo 10 x 9mm relleno de concreto de 3000psi con platinas de anclaje y cable de acero 6 x19-1/2" (ver detalle EST 2/9) cubierta en guaya y lonas intercaladas de color.	Und	1.00	$ 101,466,024.59	$ 101,466,024.59
11,00			**11,00**	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 139,975,930.60**
11,01			11,01	Suministro, transporte,Lámpara Solar Todo en uno, 30W ,3000 Lúmenes, 6500K, Sensor de movimiento Funciones Principales 3 Tipos de Iluminación, Sensor de movimiento PIR , Tecnologia ALS2.0 + *VFT + TCS Ancho* iluminación 12 Mts ,frente 10 metros.12 horas de iluminación con la batería totalmente cargada,2 Años de Garantía O SIMILAR.	Und	30.00	$ 1,988,933.12	$ 59,667,993.60

11,02			11,02	Suministro, transporte e instalacion de POSTE METALICO REDONDO PARA ILUMINACIÓN TIPO CAÑA DE 2"* 5M CAL.3.0MM, *GALVANIZADO EN* CALIENTE Y PINTADO. CONTIENE: BRAZO DOBLE CON AVANCE DE 1.5M PERNOS DE ANCLAJE Y PLANTILLA ref.INGAL DE OCCIDENTE, DIMEL, Ingemetal, homologado, incluye transporte.	Und	30.00	$ 1,408,990.20	$ 42,269,706.00
11,03			11,03	Suministro e instalación de caja de tiro de 30x30 *cms, TAPA* REFORZADA, y emboquilladas las entradas del ducto..	*Und*	*30.00*	$ 460,769.36	$ 13,823,080.80
11,04			11,04	Suministro e instalacion de puesta a tierra para posteria metalica cualquier longitud, R<=10 OHMIOS,segun norma EPM, conectado al SPT.	Und	30.00	$ 268,018.58	$ 8,040,557.40
11,05			11,05	Suministro e instalacion de cable de cobre antifraude concentrico 2x8+8	m	20.00	$ 76,897.56	$ 1,537,951.20
11,06			11,06	*Suministro,* transporte e instalación de Tablero de protección y control 2x20/30A que incluye: Cofre metálico doble fondo tipo exterior de 300 x 400 x 200 mm, construido en lamina cold rolled C16, acabado en pintura electrostática y chapa de bristol, interuptores automático de riel 2x15A/30A 220-440V 20-6KA, 1 DPS Imax 10KA 340V 2P amarre en cinta bandit, cableado Cu No 10	Und	2.00	$ 2,047,492.40	$ 4,094,984.80

				THHN, conectores de perforación y demás accesorios de instalación. Conectado el cofreal SPT.				
11,07			11,07	Suministro e instalación de cableado *subterraneo de 2* Nº 10 cobre THHN/THWN +1 Nº 10 continuidad y conectado a tierra.	m	60.00	$ 79,877.85	$ 4,792,671.00
11,08			11,08	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC 1", incluida la excavacion de 50 cmt de profundidad x 0,3 de ancho, banda plastica, relleno, compactacion y botada de *escombros*.	m	60.00	$ 95,816.43	$ 5,748,985.80
12,00			**12,00**	**ZONAS VERDES**				**$ 17,802,999.56**
12,01			12,01	Suministro y Siembra Arbol Endemico, altura a la primera derivacion > 2,00m, Incluye Tierra Negra y Fertilizante	Und	20.00	$ 253,826.35	$ 5,076,527.00
12,02			12,02	Suministro y Siembra de Prado Japonés, Incluye Tierra Negra y Fertilizante	m2	60.00	$ 47,315.29	$ 2,838,917.40
12,03			12,03	Suministro y *Siembra Planta* Ornamenta, Incluye Tierra Negra y Fertilizante	Und	74.00	$ 72,076.86	$ 5,333,687.64
12,04			12,04	Aseo y Limpieza de areas al aire libre, Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final	m2	3,456.00	$ 1,317.67	$ 4,553,867.52

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 1,946,717,781.33**
VALOR TOTAL	**$ 1,946,717,781.33**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	31.00%

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1.00%
	UTILIDAD	**U=**	5.00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	37.00%

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución fue fijado en CUATRO (04) MESES.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago será por precios unitarios. No se establecerán anticipos o pagos anticipados.

El Municipio de Charalá pagara el valor del Contrato de acuerdo con las siguientes especificaciones, previa presentación de los soportes para el mismo:

Mediante pagos parciales por avance de ejecución de obra de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se realizará con el acta de recibo de obra a satisfacción por parte del Municipio y una vez se suscriba acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al

sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 3: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4: El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

NOTA 05: El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

NOTA 06: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 07: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 08: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 09: El contratista deberá presentar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 10: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar ante la interventoría, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato por actividad

NOTA 11: la entidad estatal no reconocerá sumas de dinero por cantidades de obra estimadas desde los pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de obra no genera un derecho adquirido al contratista, pues el esquema del contrato permite la cancelación de cantidades de obra debidamente ejecutadas.

NOTA 12: el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas, es un documento que estipula los requisitos de calidad, establece estándares y describe los procedimientos generales de la ejecución y detallados de control y recibo para los trabajos de ejecución habitual en los proyectos que intervienen el espacio público de la ciudad. Cabe resaltar que las Especificaciones Técnicas y sus referencias deben ser utilizadas como soporte y complemento al conjunto de documentos técnicos y legales que soportan el proyecto en su concepción, así como en su ejecución y vida útil.

Ahora bien, dentro del documento en mención, se hace referencia a especificaciones técnicas particulares emitidas por el Municipio de Charalá, también se utilizan especificaciones y normas técnicas que rigen a nivel nacional, como por ejemplo las emitidas por El Municipio de Charalá y las normas técnicas colombianas (NTC).

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Consultar el Documento denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS PARQUE RIACHUELO

6.1.2. Pruebas y ensayos

Las pruebas y ensayos que requieran los materiales, insumos o materiales compuestos, están discriminados dentro de las especificaciones técnicas de cada actividad, las cuales se enuncian en el literal anterior.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

- Solicitud CDP y CDP
- Estudios Previos
- Presupuesto Oficial
- APUS
- Especificaciones Técnicas.
- AIU
- Memoria de Cantidades de Obra
- Planos.
- Documento Base _ Pliego de Condiciones
- Anexo Técnico

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

a. Materiales

- Los materiales de cantera (arena, triturado, bases granulares y la piedra mármol) deben contar con los títulos mineros y licencia ambiental.
- La empresa proveedora de los prefabricados de concreto deberá certificar que está dando cumplimiento a la resolución 474 del 28 de febrero de 2017 mediante la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición –RCD mediante la utilización de material reciclado en los productos fabricados. Cabe resaltar que el contratista de obra debe gestionar la certificación del insumo, previo a su instalación el cual debe ser verificado por la interventoría.
- La empresa proveedora de pinturas sin contenido de plomo deberá certificar que está cumpliendo con la Ley 2041 de 202 por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país. Cabe resaltar que el contratista de obra debe gestionar la certificación del insumo, previo a su aplicación y/o instalación el cual debe ser verificado por la interventoría.
- Se implementará el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables, ya que los sitios de intervención requieren poco tiempo de ejecución, por ende, se podrá trasladar entre los diferentes sitios de ejecución.
- Uso de mallas protectoras aledañas en el sitio donde se desarrolló trabajos que produzcan material particulado, con el fin de proteger a las edificaciones.
- Uso de Mallas de captura de arena y material particulado, instaladas en los sumideros.

- Es necesario que el contratista realice un óptimo manejo de residuos en obras de construcción, identifique los restos de materiales que genera cada sitio, así como los que derivan de cada una de las actividades específicas realizadas en obra, clasificándolos conforme a su composición (plásticos, metales, residuos pétreos, cartón y papel, residuos peligrosos y los no aprovechables), y comprometiendo la adecuada gestión por parte de las personas involucradas. A cada uno de estos residuos debe dársele una disposición acorde a las normas vigentes, que evite la contaminación al mezclarse con algún otro y evitando que generen efectos negativos para el desarrollo del proyecto. Cabe resaltar que el contratista de obra debe allegar los respectivos soportes mediante el cual se le otorga la aprobación de la disposición final a todos los residuos, el cual debe ser verificado por la interventoría.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Dirección Técnica del Proyecto y Personal del Contratista

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un ingeniero director, o los ingenieros que fuesen necesarios de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio.

La interventoría o supervisión según corresponda podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la interventoría o supervisión según corresponda haya fijado.

El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al frente de la obra al ingeniero director, residente, ingenieros y demás personal de especialistas aprobados por EL INTERVENTOR según lo requiera.

La dedicación de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto. El contratista de obra y el interventor o supervisor según corresponda, evaluarán las necesidades de dedicación del personal profesional y/o Especialista, dentro de la conveniencia técnica para la correcta ejecución de las obras.

El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, El Municipio se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

Nota: El contratista debe aplicar lo establecido en 04.06. Apéndice K - Plan de Cargas Personal de Obra.

c. Frentes de Obra

El Contratista deberá contar con el personal establecido en el cuadro de personal mínimo del presente proceso de contratación, como mínimo **UN (01) MAESTRO DE OBRA** y **UN (01) frentes de trabajo simultáneos**, no obstante, el contratista deberá implementar los frentes de trabajo ADICIONALES que considere necesarios para cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, PREVIAMENTE APROBADOS POR LA INTERVENTORIA. El contratista de obra y el interventor, evaluarán las necesidades de permanencia en los frentes de trabajo del personal según la conveniencia técnica para la correcta ejecución de las obras.

Los frentes de obra requerido para el presente proyecto de contratación, deberá contar mínimo con:

- Personal profesional: Este es transversal a todas las actividades y su presencia en los frentes de obra será eventual pero periódica.

- Cuadrilla mínima y/o frentes de trabajo: Estará compuesta por un (1) oficial y seis (6) ayudantes. Esta es la cuadrilla mínima con la que el contratista debe contar en cada frente de obra. Dicha distribución, se ha tenido en cuenta en referencia a las características técnicas de intervención, así como la logística que lo requiere.

NOTA 1: El contratista debe garantizar la mano de obra relacionada en los análisis de precios unitarios descritos para cada una de las actividades, en función de la programación de obra aprobada por la entidad, en caso tal, en que esta sea adicional a la cuadrilla mínima. Así mismo, los frentes de obra relacionados anteriormente se ejecutarán de manera simultánea en los sitios previstos.

En todo caso el personal requerido para cada frente de trabajo deberá ser aprobado por la interventoría e informado a la Supervisión, los trabajos en un mismo sitio, aunque incluyan varias a actividades serán considerados como un frente de trabajo.

d. Programa de Obra

El plazo de ejecución se encuentra fijado en CUATRO (04) MESES.

e. Prevención de Accidentes, Medidas de Seguridad, Planes de Contingencia y atención de emergencias.

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga el municipio.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los Lotes o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias, en todo caso deberá contarse con el acompañamiento de la ARL y el CONTRATISTA:

- ✓ Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- ✓ Derrames de combustibles o químicos.
- ✓ Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales.
- ✓ Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- ✓ Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el del Municipio, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de ocurrencia del riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

El municipio o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el Municipio.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original.

El contratista deberá atender las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, para lo cual el interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista su ejecución; en caso de que se requieran estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales éstos deberá realizarlos el contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el contratista presentará los análisis de precios unitarios no previstos (incluidos los estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales, si aplican) al interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos al Municipio para la continuación del trámite pertinente.

Aplicar lo establecido en 04.04. Apéndice I - Lineamientos del Componente ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

f. Plan de Manejo de Tráfico

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al interventor y al Municipio por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

Para el presente proceso de Contratación no se requiere de la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico (PMT)

g. Examen del Sitio de la Obra

Es responsabilidad del proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo socio ambiental del proyecto, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la entidad.

h. Avances sobre Materia Prima

No habrá avances sobre materia prima.

i. Reunión de Seguimiento

Con una periodicidad de 7 días calendario deberán celebrarse reuniones de seguimiento donde se abordarán los distintos temas relevantes para la ejecución del contrato por lo menos:

- **Cumplimiento de Compromisos Adquiridos:** Se verificará el cumplimiento de estos en las condiciones establecidas con anterioridad.

- **De orden Administrativo:**
  - ✓ Se verificará las condiciones en las cuales se encuentra el contrato de obra en cuanto al estado de las garantías.
  - ✓ Presentación de actas de ejecución mensual
  - ✓ Personal contratado y su seguridad social
  - ✓ Correspondencia, PQRS y los demás aplicables.

- **De orden Técnico:**
  - ✓ Estado de avance de la programación de obra, verificando el cumplimiento de las metas físicas, el plan de inversiones, el flujo de caja y ajustes de los mismos. En caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los

cuales se plasmarán en ajustes al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

- ✓ Análisis de solicitudes o necesidades que puedan afectar las condiciones contractuales tales como mayores o menores cantidades de obra, obras adicionales y complementarias, prorrogas o suspensiones del plazo.
- ✓ Retos y Desafíos del periodo y otros asuntos técnicos.

- **De orden Socio Ambiental:** Verificación del estado de las directrices de orden social emitidas por el municipio y cumplimiento de licencias, permisos o lineamientos ambientales según aplique.

- **Definición de Compromisos, responsables y plazos para el siguiente periodo.**

El personal que deberá participar de manera obligatoria en las reuniones programadas será el siguiente:

POR CONTRATISTA DE OBRA	POR INTERVENTORÍA	POR EL MUNICIPIO
Director de Obra	Director de Interventoría	*Supervisor del* Contrato de Interventoría
Residente de Obra	Residente de Interventoría	

NOTA 1: En función de las condiciones del estado de la obra y cuando se requiera se permitirá la intervención de personal adicional tanto del Contratista de Obra, la Interventoría y entidad contratante.
NOTA 2: De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el Municipio.

El contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos. Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del Municipio de Charalá y con el visto bueno de la interventoría, el nuevo programa de obra.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

j. Cantidades de Obra

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el formulario de la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero el valor de las obras ejecutadas no podrá superar el valor determinado en el contrato.

k. Obras Adicionales

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El Municipio podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el formulario de la propuesta.

l. Obras Complementarias

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios de este. El Municipio podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

m. Calidad de la Obra

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de estos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las

especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de esta.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El Municipio podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, o procesos constructivos, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por procesos constructivos o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Municipio de Charalá directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

n. Actas de Modificación de Cantidades de Obra

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Las actas de modificación de cantidades de obra deben diligenciarse de conformidad con los formatos vigentes del Municipio o aquel que lo modifique o sustituya.

o. Actas de Obra

Es el documento en el que el contratista y el interventor o quien haga sus veces, dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada

mes. Conforme al formato establecido por la entidad o aquel que lo modifique o sustituya.

El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el formulario de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor o quien haga sus veces, podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que El Municipio de Charalá se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor o quien haga sus veces, dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor o quien haga sus veces, que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

p. Incumplimiento de lo Ordenado

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor o quien haga sus veces, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el interventor o quien haga sus veces comunicará dicha situación, por escrito al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría o quien haga sus veces; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor o supervisión, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor o quien haga sus veces, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El Municipio de Charalá.

q. Publicaciones e Informaciones

El Municipio se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

r. Limpieza General y Restauración

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

s. Visita Preliminar - Entrega y Recibo Definitivo de las Obras

Con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la interventoría debe realizar visita conjunta con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar. Las obras que ya hayan sido objeto de recibo, en todo caso serán objeto de esta visita con el fin de documentar el estado en el cual se entrega a la finalización del contrato. Las obras que no hayan sido objeto de recibo, previo a esta inspección se adelantarán los trámites necesarios para su posterior entrega y recibo definitivo.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a la verificación del estado final de las obras que pretenden ser entregadas, en tal sentido si éstas cumplen con los requerimientos del Municipio se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del contrato; en caso contrario, se procederá a suscribir el acta de ejecución final donde se dejará constancia de las actividades sujetas a ajustes en las condiciones fijadas por la Interventoría y el municipio. Si las observaciones y compromisos descritos en el acta indicada no son atendidos por parte del contratista, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas y establecer las condiciones de ajustes para la entrega definitiva de obra.

Si el contratista se negare a suscribir el acta de entrega y recibo definitivo de obra, el interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al contratista y de la negativa de éste para su suscripción.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6.5. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

6. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
7. La estabilidad de la obra contratada.
8. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
9. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
10. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.

2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

La Entidad desarrolló un análisis mediante el cual se determinaron los criterios sostenibles se deben implementar en el desarrollo de la obra que permitan reducir sus impactos negativos en el medio ambiente. Dicho análisis deberá considerar los diferentes factores necesarios para garantizar la sostenibilidad técnico-ambiental del proyecto a desarrollar, lo cual deberá refleja en las especificaciones de la obra.

Los criterios o medidas sostenibles que la Entidad decidió implementar están sintonizadas con los objetivos de las políticas públicas ambientales, es decir: promover una nueva cultura del desarrollo, mejorar la calidad de vida, promover una producción limpia, desarrollar una gestión ambiental sostenible y orientar comportamientos poblacionales todo encaminado por un modelo de Desarrollo Sostenible.

La implementación de los criterios sostenibles y medidas se encuentran bajo el lineamiento de la Norma Técnica Colombiana ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra.

La Entidad tuvo en cuenta los siguientes criterios:

A. Agua

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.

- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).

- Uso de baldosas en cerámica.

- Sistemas para reducir los vertimientos.

B. Energía

- Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.

- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED

- Interruptores conmutables que permiten encendido y apagado de luminarias desde diferentes puntos de un recorrido, temporizadores que controlan el tiempo de activación y apagado de lámparas o equipos eléctricos.

- Reguladores lumínicos, que controlan la intensidad de las luminarias.

- Detectores de presencia: dispositivos sensores que activan las luminarias cuando detectan la presencia de personas.

C. Aprovechamiento del suelo

- Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados.

- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.

D. Materiales:

- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.

- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.

- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.

- Pinturas sin contenido de plomo.

- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.

- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.

- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.

- Los materiales de cantera (arena, triturado, bases granulares y la piedra mármol) deben contar con los títulos mineros y licencia ambiental

- La empresa proveedora de los prefabricados de concreto deberá certificar que está dando cumplimiento a la resolución 474 del 28 de febrero de 2017 mediante la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición –RCD mediante la utilización de material reciclado en los productos fabricados. Cabe resaltar que el contratista de obra debe gestionar la certificación del insumo, previo a su instalación el cual debe ser verificado por la interventoría.

- La empresa proveedora de pinturas sin contenido de plomo deberá certificar que está cumpliendo con la Ley 2041 de 202 por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país. Cabe resaltar que el contratista de obra debe gestionar la certificación del insumo, previo a su aplicación y/o instalación el cual debe ser verificado por la interventoría.

- Se implementará el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables, ya que los sitios de intervención requieren poco tiempo de ejecución, por ende, se podrá trasladar entre los diferentes sitios de ejecución.

- Uso de mallas protectoras aledañas en el sitio donde se desarrolló trabajos que produzcan material particulado, con el fin de proteger a las edificaciones.

- Uso de Mallas de captura de arena y material particulado, instaladas en los sumideros.

- Es necesario que el contratista realice un óptimo manejo de residuos en obras de construcción, identifique los restos de materiales que genera cada sitio, así como los que derivan de cada una de las actividades específicas realizadas en obra, clasificándolos conforme a su composición (plásticos, metales, residuos pétreos, cartón y papel, residuos peligrosos y los no aprovechables), y comprometiendo la adecuada gestión por parte de las personas involucradas. A cada uno de estos residuos debe dársele una disposición acorde a las normas vigentes, que evite la contaminación al mezclarse con algún otro y evitando que generen efectos negativos para el desarrollo del proyecto. Cabe resaltar que el contratista de obra debe allegar los respectivos soportes mediante el cual se le otorga la aprobación de la disposición final a todos los residuos, el cual debe ser verificado por la interventoría.

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde.

F. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Se escoge el siguiente personal, teniendo en consideración la magnitud física de las labores de obra a realizar y que las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción.

Cantidad	Personal	Dedicación	Duración
Un (1)	Director de obra	20%	4 meses
Un (1)	Residente de Obra	100%	4 meses
Un (1)	Profesional HSEQ	50%	4 meses

Tabla 1: Personal requerido

8.1. Requisitos del personal

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**DIRECTOR DE OBRA** Dedicación: 20%	Título y matrícula profesional vigente en: - INGENIERIA CIVIL - ARQUITECTURA - CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA - CONSTRUCTOR Y GESTOR EN ARQUITECTURA.	N.A.	No menor de **SEIS (6) AÑOS**, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	No menor de **DOS (02)** años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, como **DIRECTOR DE OBRA y/o DIRECTOR DE INTERVENTORIA** en contratos de obra terminados que correspondan o hayan contenido las siguientes actividades: - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
					ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO **Nota 1:** Por lo menos uno (1) de *los contratos válidos* aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota 2:** Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 3:** La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
					general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia *específica, esta no* será adicional a la general solicitada. **Nota 4:** El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato
2	**RESIDENTE DE OBRA** Dedicación: 100%	Título y matrícula profesional vigente en: - INGENIERIA CIVIL - ARQUITECTURA - CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA - CONSTRUCTOR Y GESTOR EN ARQUITECTURA.	N.A.	No menor de **CUATRO (4) AÑOS**, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	No menor de **DOS (02)** años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, como **RESIDENTE DE OBRA Y/O RESIDENTE DE INTERVENTORIA** en contratos de obra terminados que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
					CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O *REHABILITACIÓN* Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O *REHABILITACIÓN* Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO **Nota 1:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota 2:** Referente a la experiencia

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
					específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 3:** La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada. **Nota 4:** El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Perfil No.	Cargo	Título profesional	*Título de posgrado*	Experiencia *general* (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
3	**PROFESIONAL HSEQ** Dedicación: 50%	Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier disciplina (siempre que acredite el posgrado solicitado) El profesional diferente a Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar posgrado en: - *Seguridad y* Salud en el Trabajo. - Higiene y salud ocupacional. - Salud ocupacional y riesgos laborales. **NOTA 1**: El Profesional Deberá Acreditar La Licencia En Seguridad Y En	N.A.	No menor de **DOS (2) AÑOS**, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar la participación, como Profesional HSEQ, durante **UN (01)** año con entidades públicas y/o privadas en contratos de obra y/o interventoría en CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. **Nota 1**: La experiencia específica se contará desde la expedición de la Licencia En Seguridad Y En Salud Para El Trabajo. **Nota 2:** Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha *de expedición de la* matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 3:** La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
		Salud Para El Trabajo. **NOTA 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada. **Nota 4:** El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Respecto del personal denominado CADENERO, no es susceptible de asignar requisitos, puesto que éste, no requiere de conocimientos especializados en material de topografía, ya que sus actividades son de índole operativa y auxiliar.

NOTA 2: La dedicación expuesta anteriormente para cada el personal del contratista, se ejecutará de manera ininterrumpida y no parcializada, durante la ejecución del proyecto y tampoco acumulada en lapsos de tiempo o al final del contrato; es decir, al profesional en cuestión se le exige por parte del municipio, su presencia durante la ejecución de la totalidad del plazo mencionado, en la dedicación mostrada.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede

suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

Cantidad	Descripción
3	Equipo eléctrico de soldadura
1	Equipo de pintura, incluye compresor, manguera y pistola
2	Pulidora de mano
1	Equipo de oxicorte con acetileno y oxígeno
2	Taladro
5	Sección de andamio certificado
1	Equipo de topografía
1	Martillo demoledor eléctrico
1	Compresor portátil diésel media tensión con dos martillos
1	Retro cargador
1	Rodillo vibrante tándem autopropulsado ancho de trabajo 1m
2	Mezcladora diésel (1 bulto)
2	Vibrador eléctrico de concreto
2	Motosierra espada de 60 cm
1	Compactador apisonador

Tabla 2: Maquinaria mínima para el proyecto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

No se requerirán obras provisionales de gran envergadura.

12. SEÑALIZACIÓN

La ley 769 del 6 de agosto de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, en su CAPITULO VIII, TRABAJOS EVENTUALES EN VIA PÚBLICA, en su Artículo 101, determina las normas para realizar trabajos en vía pública, en ese mismo sentido el Artículo 102 establece el procedimiento para el manejo de los escombros, así como en el CAPITULO XII de la misma ley, establece el alcance de la señalización que debe ser instalada.

También la Resolución 1885 de 2015, "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, de conformidad con su Capítulo 4, el cual determina la señalización y medidas de seguridad para obras en la vía,

igualmente el Capítulo 5, Otros dispositivos para la regulación del tránsito, en su numeral 6.1, establece los dispositivos utilizados para el tráfico peatonal.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

SEÑALIZACION EXTERNA PARA PEATONES Y CONDUCTORES.

- La señalización será implementada de tal forma que tanto los peatones como conductores tengan la claridad necesaria para su desplazamiento en el eje del proyecto y su área de influencia.

- Se deben tomar medidas para aislar y direccionar el tráfico peatonal en los diferentes frentes de obra y segregarlos del tráfico vehicular en el caso que la intervención en las franjas de circulación peatonal (andenes), acompañe ejes viales.

- Los criterios de seguridad tanto de los peatones como de los vehículos que circulen por el área de influencia del proyecto, estarán presentes en todas las afectaciones a realizar, garantizando el normal desenvolvimiento de los habitantes y usuarios del área del proyecto.

- Las salidas o accesos importantes desde y hacia un corredor vial tales como conectantes, vías de acceso y vías que ofrecen permeabilidad al sistema vial, no podrán ser cerradas durante la intervención del tramo correspondiente.

SEÑALIZACION INTERNA PARA LOS TRABAJADORES Y VISITANTES

Se señalizará adecuadamente las áreas que delimiten zonas tales como:

- Ingreso y Salida de Vehículos, Personal laboral y Visitantes.
- Campamento y Oficinas.
- Almacenamiento de materiales.
- Depósito temporal de escombros
- Áreas de Servicios Generales (baños, duchas, áreas de consumo de alimentos entre otros) (Resolución 2400 de 1979)

- Áreas de Atención Médica y de Bioseguridad (Para manejo de accidentes laborales, enfermos, entre otros) (Resolución 2400 de 1979)

NOTA 1: La seguridad del tránsito peatonal debe ser un elemento integral y de alta prioridad. La señalización dispuesta debe permitir su fácil identificación por parte de los peatones de los corredores provisionales dispuestos para su tránsito, con el fin de proteger a estos del tráfico vehicular, así como de las condiciones peligrosas generadas dentro de la obra.

NOTA 2: Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al MUNICIPIO DE CHARALÁ, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

NOTA 3: EL CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización – dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia, y en la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

NOTA 4: El CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del Municipio de Charalá, de acuerdo con la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Ministerio de Transporte.

NOTA 5: De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

NOTA 6: Esta señalización es distinta a la implementación del Plan de Manejo de Tráfico.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

- **AUTORIZACIONES.**

Mediante acuerdo municipal No. 100-0202-29 del 27 de octubre de 2013, se otorgaron facultades al señor alcalde para contratar.

- **VIGENCIAS FUTURAS.**

El proyecto que se pretende llevar a cabo y que se derivará del presente proceso contractual, se adelantará durante la vigencia 2026, por cuanto no requiere de vigencias futuras.

- **LICENCIA AMBIENTAL.**

De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y el artículo 44 de la ley 1682 de 2013, para el proyecto "[Asunto]", no se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, como la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible por la cual se reglamente la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

- **GESTIÓN PREDIAL.**

El Proyecto "[Asunto]" se ejecutará sobre predios pertenecientes al Municipio de Charalá y por tanto no se requiere de gestión predial.

Ilustración 5: Consulta Catastral (Fuente IGAC

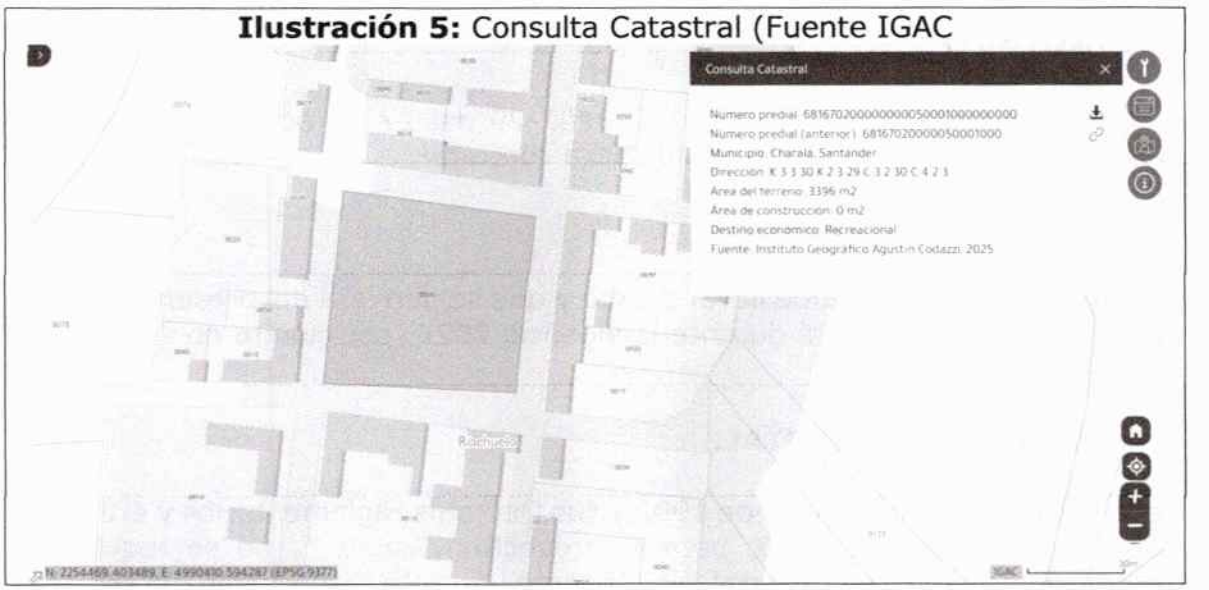

- **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.**

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar "[Asunto]", no corresponde a una edificación y por lo tanto no se requiere licencia de construcción. De acuerdo con el decreto 1077 de 2015. ARTICULO 2.2.6.1.1.11 Régimen especial en materia de licencias urbanísticas, LITERAL 2.

- **PATRIMONIO URBANO, ARQUITECTÓNICO, CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO.**

Teniendo en cuenta las características del proyecto cuyo objeto es el: "[Asunto]", cumple con las siguientes características, conforme a los contenidos y previsiones del Esquema de Ordenamiento Territorial:

- No afecta servidumbres y caminos reales.
- No se encuentra ubicado en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable.
- No afecta bienes y/o elementos de patrimonio arquitectónico, cultural y arqueológico en el corredor vial del proyecto

- **COMUNIDADES ÉTNICAS.**

En el Municipio de Charalá, Santander no se encuentran radicadas comunidades étnicas que se puedan afectar por la ejecución del proyecto.

- **TITULO MINEROS.**

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras se efectuará área de suelo rural no se afectarán predios sobre los que recaigan títulos mineros.

- **PREDIOS.**

Las obras que se ejecutaran NO se requieren adquisición de predios.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

No aplican Notas Técnicas Específicas para el proyecto; sin embargo deben consultarse íntegramente las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Solicitud CDP y CDP
- Estudios Previos
- Presupuesto Oficial
- APUS
- Especificaciones Técnicas.
- AIU
- Memoria de Cantidades de Obra
- Planos.
- Documento Base _ Pliego de Condiciones
- Anexo Técnico

En constancia, se firma en Charalá - Santander, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026.

Ing. JAVIER ANDRES ARDILA SUAREZ.
Secretario de Infraestructura

Revisó y Revisó Aspectos técnicos: Andrés Eduardo Estupiñán Eugenio / Ing. Civil Contratista CPS